

Colocación (marquesina) (Medidas de acuerdo con las Ordenanzas) cambio baldosas acera (tipo autorizado acristalamiento etc en Pl. Perpiñà n.º 1 -

El Alcalde,



DECRETO 891

1 Agosto 1974

Vistas las declaraciones de Baja Provisional solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja Provisional, en el Paccion Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.959, acuerdo darles de ALTA - con Caracter Provisional, con la clasificación de transeúntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que vencerán la condición legal de residentes, de no solicitando transcurrido los seis primeros meses.

El Alcalde,



DECRETO 892

2 Agosto 1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D.ª María Llanas Alba para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a Café-Bar sito en el local de la calle Ceirona número 300 (sitio impar de esta Ciudad, y que figuraba a nombre de DON TEODORO

Juarez Villanueva.  
debiendo solicitar asimismo del Gobierno Civil de la Provincia el correspondiente permiso para ejercer dicho Café Bar, o  
El Alcalde



DECRETO 393  
2 Agosto 1974

Vista la instancia de D. Argentino González Barros - Horta en la que expone los problemas que existen en la red de cañerías desagües y cloacas que existen en su vivienda.

Dado que con fecha 5 de julio próximo pasado, se remitió dicha denuncia al Ministerio de la vivienda por ser de incompetencia municipal, resolución que le fue informada a dicho Señor mediante escrito de Secretaría de la misma fecha.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar  
1ª) se proceda al archivo de dicho expediente.

2ª) Notificar la anterior resolución al interesado.

El Alcalde,



DECRETO 394  
2 Agosto 1974

Visto escrito de Secretaría de fecha 8 de Abril próximo pasado, en el que se concedía un plazo máximo de quince días a D. Antonio Masat Salamova, para proceder a la subsanación de deficiencias de desagües

así como informe del Dr. José J. Martín Gil Utrilla, de fecha 24 Julio cte. en el que dice textualmente:

"Fueron cumplimentadas las ordenes y realizadas las obras."

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación vengo en ordenar:

1º) Se proceda al archivo de dicho expediente.

2º) Justificar dicha resolución a los interesados.



El Alcalde,

DECRETO 995  
tres Agosto

Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento por Don Francisco Terrones Saez contra algunos inquilinos de los pisos superiores, los cuales arrojan desperdicios en el patio de luces de su vivienda.

Visto el Decreto de esta Alcaldia de fecha 14 de Julio proximo pasado, en el que se le manifestaba que, en uso de sus atribuciones como Presidente de la Comunidad de Propietarios de su bloque, trasladase a todos los inquilinos el requerimiento de evitación de tal estado de cosas.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en ordenar:

1º) Que pasado un mes desde la notificación del anterior Decreto, y no habiéndose recibido hasta estos momentos ninguna denuncia, sobre este caso, se proceda al archivo de dicho expediente, sin más trámite.

